

A-74-107.

Ayuntamiento de Madrid.

1851.

Policia Urbana.

Casa

D. Isaac Baskiller, vec. edif. Calle de la Infanta n.º 12, m.º 30.



1851



208 p 32

Excmo. Ayuntamiento. Constit. de esta M. P. H. Villas.

Mad. 26 de Junio de 1851.

Por acuerdo gral. del Excmo. Ayuntamiento. Pase a la Comision de Obras.

Don Isaac Pachiller, vecino de esta Corte y dueño de la casa sita en la Calle de las Infantas num. 12, nuevo manz. 301 a N. E. hace presente: Que deseando demolerla con el fin de edificar de nueva planta

A. N. E. Suplica se digne ordenar que por el Sr. Arquitecto del Cuartel de N. E. se efectúe el acto de tira de cuerdas, y asimismo se le marque la alineacion que deberá establecerse en la nueva fachada, como tambien la altura que ha de tener, para que el Arquitecto que haya de encargarse en la direccion de la obra, pueda formar los planos de la distribucion interior, y de la decoracion exterior, y presentarlos a la aprobacion de N. E.; cuya gracia espero merecer de su notoria justificacion.

Mad. 27 de Junio de 1851.

Comision de Obras. Pase al Sr. Teniente Alcalde del Distrito, 1.º que en union del Sr. Regidor vocal de la misma Conde de Gayencche, del Arquitecto del Cuartel de N. E. y el del adscrito, se proceda al acto de la tira de cuerdas, de cuyo resultado se de conocimiento por dho. Profesor.

El Sr. Corregidor.

Pernay



Madrid 1.º de Julio 1851.

Madrid 26 de Junio de 1851. Excmo. Tenor:

Isaac Pachiller y Juan...

Se señala para la tira de cuerdas que se manda.

en el decreto anterior el día dos del corriente  
de las nueve de la mañana: para que tenga  
efecto dirigase atento oficio al Sr. Conde de  
Goyenches Regidor del Sr. Dn. Ayuntamiento y citacio-  
nes a los Arquitectos del Cuartel y Dn. de la  
Junta.

El Sr. Dn. de M.


J. de Galiano



Junta de la comision de obras.

Habiendo mandado la almoneda que debe hacerse en  
arreglo a lo aprobado por el Sr. Ayuntamiento en la  
construccion de la fachada de la casa calle de los Infantes n.º 12  
m.º 1.º, resulta que se levantara en altura neta entre 2.º y 3.º  
piso que tiene de altura de altura por la derecha en la num.º 8  
y por la izquierda con la num.º 13 de moderna construccion formen-  
do del terreno publico por el primer punto de apoyo y nivelacion  
por la izquierda otro octavo, de forma que no gane ni pierda  
terreno. La altura de la nueva fachada no exceda de 58 pies  
unidos por terreno de 14 la de la planta baja y por la cons-  
truccion por bajo principal 2.º y 3.º con levantadas bordellas  
interiores en la 1.ª esquina a la calle utilizando estas en las  
interiores, siempre que no bajen de 9 pies de luz y pongan el  
techo a este nivel. Caso de construirse al interior construirse  
debe en la altura de la fachada con inclusion  
de este de los 58 pies citados, y se levantara enramado de  
terreno a los dos interiores de la fachada, siendo su al-  
tura de 9 pies sin subir sobre el alero mas de 6 pies  
para lo cual es necesario bajar la de la parte inferior  
de 4 pies, excepto la planta baja que continuara en

catrore indicados, presentando el interesado los planos de  
fachada firmados por arquitecto para la aprobación del  
Ayuntamiento. D. S. Sin embargo recordarán lo que  
mejor estuviere. Madrid 5 de Julio de 1881.

Edoro Alvaros 

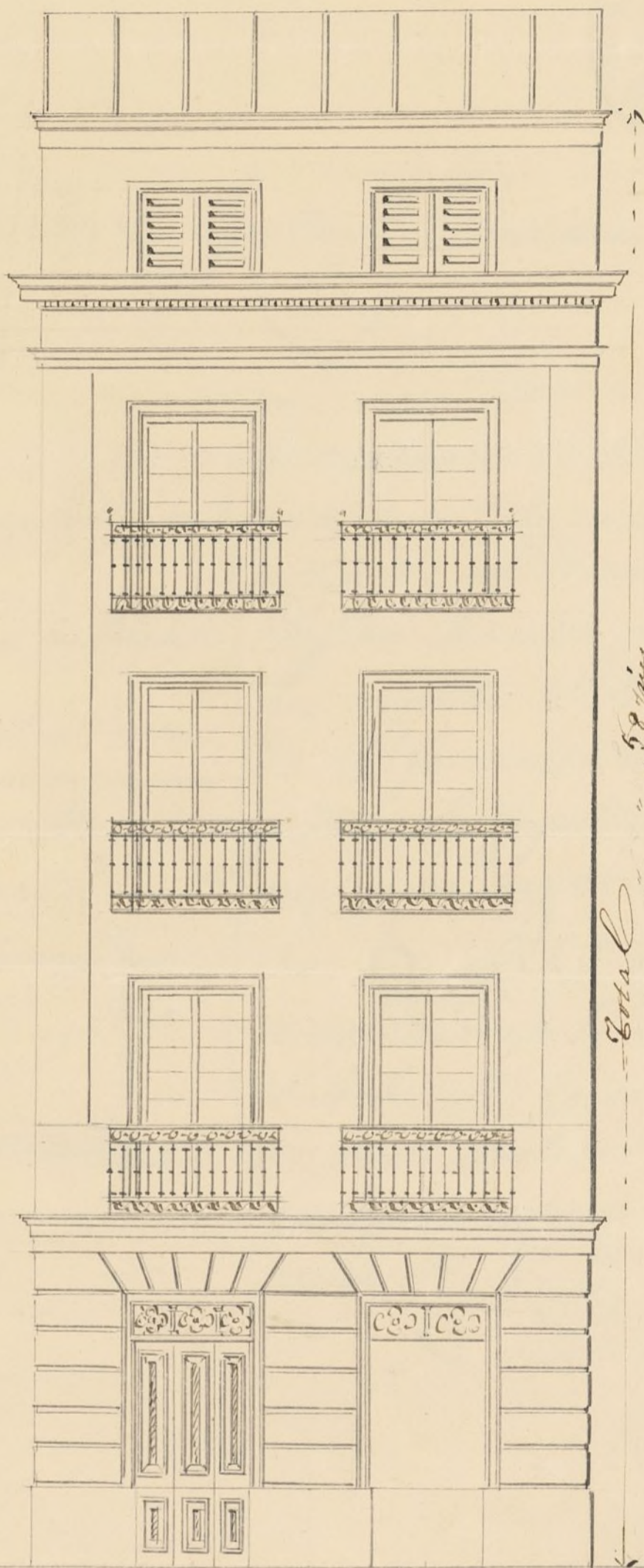
*[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page, possibly including a header or address.]*

*[Faint handwritten signature or name.]*

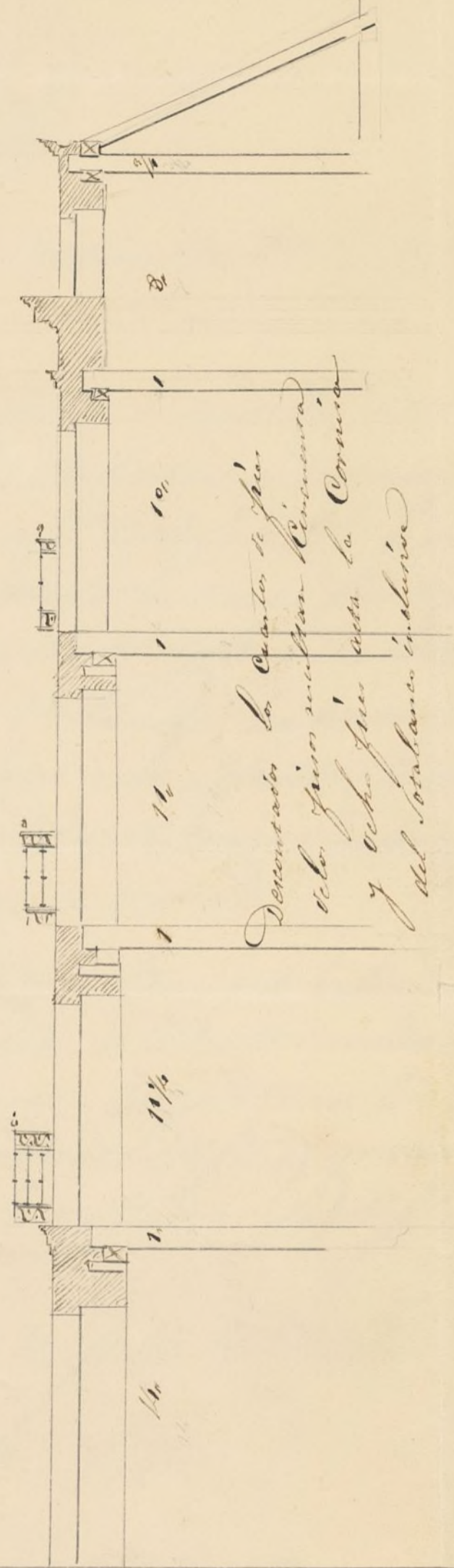


*[Faint handwritten text, possibly a title or recipient name.]*

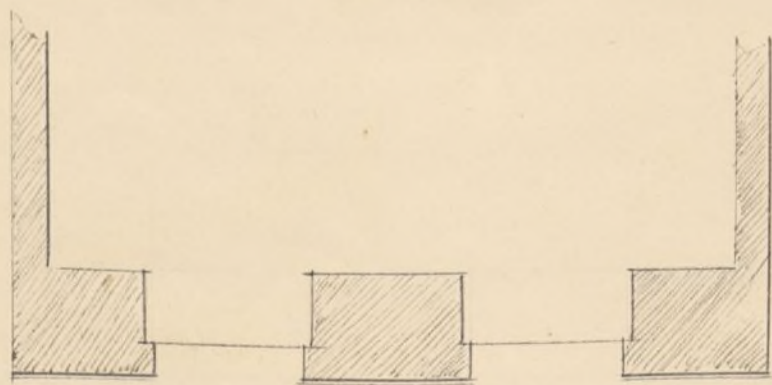
*[The main body of the document, consisting of several paragraphs of very faint handwritten text. The text is largely illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.]*



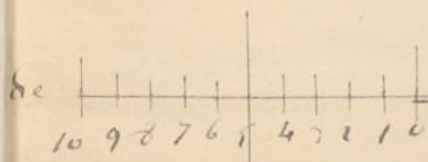
Total 58 pies



Demontar los Cuartos de pie  
de los pisos superiores  
y ocho pies sobre la Cornisa  
del tablero inferior



Madrid 1.º de Julio 1851  
El Arquitecto  
Antonio de Cebalvera  
y Sanguera



Ayuntamiento de Madrid

40 Pies lasto

*[Faint handwritten text visible on the right edge of the page, including words like "Ma", "185", "Co", "Pan", "que", "a", "del"]*



P. J. 11. Bto



Como. Ayuntamiento Constitucional de esta M. P. Villa.

D. Isaac Bachiller y Taramillo, dueño de la casa que en la Calle de las Infantas se distingue con el num. 301, a S. E. hace presente; que deseando demolerla con el fin de edificar de nueva planta con arreglo a las ordenes vigentes de Policía Urbana, ha encargado la formación del plano que adjunto acompaña al Arquitecto D. Antonio Cachavera y Langara; y a su virtud =

U. d. Corregidor.  
Pernay

S. P. D. S. P. Suplica, que habiendo se efectuado ya la alineación o tira de cuerdas, se sirba V. E. conedarme la oportuna licencia para construir el indicado edificio; gracia que espero merecer de la rectitud y justificación de V. E.

Madrid 3<sup>o</sup> de Julio de 1851.

Como. Señor:

Isaac Bachiller y Taramillo


Señor de la Comisión de obras.

Examinado el plano de fachada de la casa que se trata construir de nueva planta en la Calle de las Infantas n.º 301 por cuenta de D. Isaac Bachiller y Taramillo, formado por D. Antonio Cachavera y Langara, arquitecto, por la Real

ma de S. Fernando, lo halla arreglado a los principios del  
arte y acuerdos del Excmo. Ayuntamiento, excepto en la altura  
que deberá ser de 5<sup>o</sup> pies, siendo además de 2' la luz del piso sobaban-  
co, con lo que no veo inconveniente en que D. J. se sirva acordar  
la licencia que se pide, observándose en la construcción del mismo  
presentado con la indicada modificación, y con la circunstancia  
de que los cimientos han de construirse sobre terreno firme con  
piedra de pedernal y mortero de cal y arena, de modo que  
de grueso hasta medio pie más bajo que el coronel del piso de  
la Calle, en donde se hallan de medio pie de cada lado se  
plantará el rosado de canchales de tres pies de alto los unos y otros  
de grueso, resultando dos baladas descubiertas en el punto  
más elevado de la calle, continuando éstas a nivel hasta el más  
bajo, sin que falte en ningún punto de las fachadas. Sobre el  
referido rosado y con el mismo grueso seguirá de fábrica de la  
cal y mortero de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta  
del piso principal y de la misma fábrica en todas las alturas, sin  
los ornos de puertas y ventanas del propio material, sin cubri-  
do ni bumbales de madera, ni obstante por lo interior de cada  
piso lo mismo para que resulte el último de 2<sup>o</sup> pies de grueso  
para el ornato del alero que será de madera descubierta, compuesto  
de solera, canchales con bledera y corona moldada cubierta de  
plomo, y una corona de piedra o yeso que tenga por su  
formación por la parte inferior un canal general para que re-  
quedan en ellas las aguas lluvias se introduzcan en los bajíos  
de plomo descubiertas en los muros de fachadas las que desaguaran  
por encima de la acera de la Calle. Los balcones tendrán de alto  
lo más que pueda ser del piso principal y uno los del piso ven-  
tes, de modo de 3<sup>o</sup> pies de altura y al intervalo de los balcones  
sus dedos, quedando muradas las peñas en el grueso de la pa-  
ra un pie, y más de otro separadas del otro de la luz de

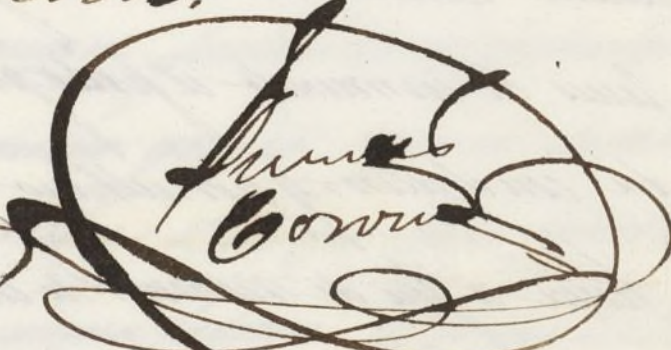
las ventanillas. En las puertas no habrá balcón ni jubileo alguno  
que sobresalga del filo de las fachadas, para que no impidan el tran-  
sito público; en los arcos se usarán ladrillos de piedra berroquena de un  
dició que de espesor y tras de salida se cubrirán con mortero de cal brava  
suma bastante sin que puedan abrirse lunetas horizontales a la altura  
de donde están colocadas entre las molduras de las puertas o a plomo de las  
columnas, y por último se rebocarán las fachadas decentemente imitando con  
los tintos un buen ornato de construcción, pintando al óleo de color claro  
las puertas de la calle. Usando el Certero Ayuntamiento encargado de  
las policía buen aprecio de la edificación y de su seguridad, podrá cuando  
quiere el Certero. Tenor. Medida Corregidor del Distrito mandar se re-  
comence e informe acerca del estado de la obra, sin embargo de que el  
dicho deberá dar aviso luego que este iniciado el recibo de constructores, des-  
pués de comenzado el primer principal, cuando la fachada se halla comen-  
zada con el alero, y por último después que este concluido enteramente la  
obra a fin de verificar si está en estado de alquilarse, para que presen-  
tados los 4 reconocimientos resulte el cumplimiento de lo acordado por  
el Certero Ayuntamiento. En la construcción de andamios de las fachada  
debe observarse que las almas sean de secciones colocadas en medio de las  
columnas e incipias de las de los extremos que usaran a la línea de las  
muras medianeras para que no resulten inclinadas en la fábrica, las  
puertas serán de maderas de a sus y los tablones de buena calidad sin mu-  
cha saltaduría, poniendo tras por lo común en el ancho de cada andamio  
cuando no continuando el arquitecto se conguen con mucho la  
dillo, y para evitar en lo posible todo infortunio desagradable  
se pondrán maderos de a 8, o de a 10 entre las almas que sirven  
de antepechos o varandillas, elevándose de los tablones unos 4 pies  
manteniendo este cuidado donde se coloque el picante que se  
formará con toda solidez, cuidando además el profesor que  
los andamios de la Academia de Madrid según arte para preser-

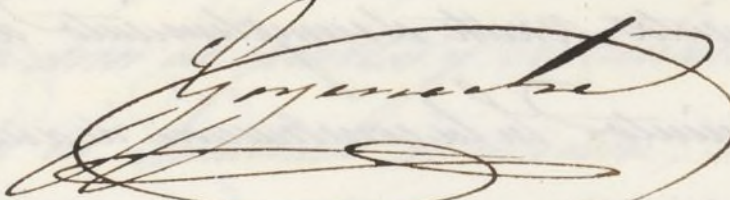
por una dignidad. Es cuanto puedo manifestar a V. E.  
por el particular. Madrid 11 de Julio de 1851.

Dono Sano 

Exmo. Sr.

La Comision de Obras está conforme en q. V. E.  
se sirva autorizar la edificacion de nueva planta  
de la Casa C. de las Infantas n.º 12.ª, q. ha solista-  
do en concepto de dueño D. Yac. Pachiter y Sarami-  
llo, a cabida de observar la alineacion y demas re-  
glas detalladas en los informes del Arquitecto  
del Cuartel, y la precisa tambien de no exceder  
como maximum en la altura de la de 58 pies,  
siendo de nueve la luz del piso labanco. Ma-  
drid 26.ª de Julio de 1851.

Amén 

Goyenche 

Villaverde  Medina 

Blasquez 

Madrid 26 de Julio de 1851.

En Ayuntamiento. Cons.ª

Contra Comision.

Madrid 29 de Agosto de 1851.

En Ayuntamiento. Cons.ª

Mediante la aprovach.ª del Sr. Gobernador vista  
en la sesion de hoy, q. se halla unida al expediente  
de igual clase de D. Fran.ª de la Orellana, espida  
se la licencia.



D. Cipriano M. Clemente S.

Certifico: q. por D. Isaac Babilier en concepto de dueño de la Casa C. de las Infantas n. 12. n. 301. se hizo presente a dho. Excmo. Ayto. en inst. de 26. de Junio ult. ~~de su propiedad~~ <sup>de su propiedad</sup> demoler dha. Casa p. edificarla de nueva planta, suplicando se ~~mandase~~ <sup>mandase</sup> efectuarse la tira de cuerdas ~~que se mande~~ <sup>marcando</sup> la alineacion y altura q. deberia observar.

Pasada a la Comision de Obras, lo hizo esta al Sr. Teniente Alcalde del Distrito p. q. en union de uno de los Sres. Regit. de la misma, del Ayto. del Cuartel, y al del interesado, se procediere a la tira de cuerdas; de cuyo resultado se dio conocimiento por dho. Profesor en el sig. inf.

Aquí.

Presentado el plano de fachada firmado por D. Ant. de Cervera y Langara, se remitió a inf. del citado Arquitecto, quien le devolvió con el sig.

Aquí.

La Comision en su vista dirigió el expediente a la ~~Comision~~ <sup>deliberacion</sup> del Excmo. Ayuntamiento proponiendo se ~~mandase~~ <sup>mandase</sup> autorizar la referida obra a calidad de observar la alineacion y demás reglas detalladas por el Arquitecto, y la precia tambien de no exceder como maximum en la altura de la de 58 pies, siendo de nueve la del piso sotabanco.

Hecho presente a S. E. en sesion de 26. de Julio ultimo, acordó conformarse con la propuesta por la Comision, cuyo acuerdo obtuvo la aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador de la Proc. en 19. del sig. Agosto, de q. se enteró el Ayuntamiento en sesion del 29. acordando se expidiese la licencia: Y es la presente q. firmo: Madrid 1. de Setiembre de 1841.